



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

PREMIO NACIONAL A LA INNOVACION TECNOLOGICA 2016 CONVOCATORIA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, convoca al Premio Nacional a la Innovación Tecnológica 2016 (en lo adelante Premio) con el objetivo de destacar el aporte que de forma individual o conjunta realizan las empresas de producción de bienes y servicios, los centros de investigación – desarrollo, las universidades y otros actores y como una forma más de estimular los procesos de innovación desarrollados como parte del Sistema de Ciencia e Innovación Tecnológica.

El Premio se otorga a aquellos resultados científicos, tecnológicos y organizacionales que contribuyen a incrementar la capacidad de innovación de la empresa, se dirigen a la obtención de bienes, servicios y procesos totalmente nuevos o significativamente mejorados que se encuentran introducidos, logrando incidir con su impacto en el plano económico, social y medioambiental de forma concreta y medible.

La selección del Premio se efectúa en dos niveles: territorial y nacional. A estos efectos, se crearán en los territorios las Comisiones Provinciales (también en el Municipio Especial), presididos por los correspondientes Delegados del CITMA. Las Comisiones Provinciales garantizarán que la convocatoria llegue a todas las entidades del territorio y que el proceso de desarrollo desde la base, con el mayor rigor y calidad. Integrarán estas Comisiones Provinciales especialistas, funcionarios y directivos de reconocida autoridad en el territorio.

Las presentes bases deberán divulgarse ampliamente y por todas las vías posibles, al igual que la constitución de las Comisiones de Selección, a fin de lograr una adecuada transparencia en el proceso.

Las instituciones cubanas, centros de investigación, empresas, entidades de servicios u otros, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas para el análisis de sus resultados de innovación tecnológica, podrán proceder a la presentación de los mismos para optar por el Premio de esta categoría, debiéndose regir por las siguientes

BASES

PRIMERO: La innovación propuesta a Premio podrá tener su origen en la introducción de resultados de la actividad de investigación – desarrollo o en la aplicación creativa de la asimilación de conocimientos o tecnologías.

SEGUNDO: La propuesta a Premio será presentada por las instituciones cubanas que hayan implementado la innovación y/o la institución que generó los conocimientos o tecnologías

que dieron lugar a la misma, directamente a la Delegación Territorial del CITMA de su provincia.

TERCERO: Los productos (bienes y servicios) y procesos que opten por el Premio, deben tener un nivel significativo de comercialización o introducción en la práctica social, así como haber alcanzado un impacto económico, social y ambiental importante.

CUARTO: Las instituciones presentarán sus propuestas a Premio a las Delegaciones del CITMA de cada territorio, con cierre 30 de septiembre, no tomándose en consideración los trabajos que se presenten con posterioridad a esta fecha. Para la evaluación de las propuestas, las Delegaciones Territoriales del CITMA constituirán la Comisión Provincial del Premio, no estableciéndose en ningún caso la devolución de la documentación presentada. Las propuestas elevadas por la Comisión Provincial del Premio, serán consideradas como *Premios Provinciales*.

QUINTO: Sólo se exceptúan de su entrega a las Delegaciones Territoriales, los trabajos del MINFAR y el MININT, teniendo en cuenta las características de los mismos. Los trabajos de estos organismos serán analizados en comisiones creadas al efecto por las respectivas Direcciones de Ciencia y Técnica, quienes recopilarán y analizarán las propuestas recibidas de sus diferentes unidades organizativas.

SEXTO: Las Delegaciones Territoriales del CITMA y las Direcciones de Ciencia y Técnica del MINFAR y el MININT presentarán a la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación (DCTI), aquellas propuestas a Premio seleccionadas, con cierre 30 de octubre. No se tomarán en consideración los trabajos que se presenten con posterioridad a esta fecha, ni se establece para ningún caso la devolución de la documentación presentada.

SÉPTIMO: Para el desarrollo del proceso de evaluación de las propuestas presentados por cada territorio, se conformará la Comisión de Evaluación Técnica del Premio, durante la primera decena de noviembre, la que estará presidida por el Coordinador del Grupo de Tecnología e Innovación de la DCTI e integrada por especialistas y expertos del CITMA, así como por todos los miembros externos que se consideren necesarios. La Comisión de Evaluación Técnica dispondrá hasta el 15 de diciembre, para la revisión y análisis de las propuestas presentadas, fecha en que elevará su propuesta a la Comisión Central.

OCTAVO: Para la organización y control del proceso de selección y otorgamiento del Premio Nacional, se constituirá cada año la Comisión Central del Premio a la Innovación Tecnológica, presidida por el Director de la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación del CITMA e integrada por representantes de las Direcciones de Medio Ambiente, Jurídica, la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), la Oficina Nacional de Normalización (ONN), la Asociación de Innovadores y Racionalizadores (ANIR), las Brigadas Técnicas Juveniles (BTJ) y el Forum de Ciencia y Técnica (FCT). También será miembro de la Comisión Central el Presidente de la Comisión de Evaluación Técnica del Premio.

NOVENO: Para el análisis de los resultados que tengan un carácter compartimentado, la Comisión Central conformará un grupo *ad hoc* que, teniendo en cuenta la temática a evaluar, trabajará en forma paralela.

DÉCIMO: La Comisión Central, una vez analizada la propuesta de la Comisión de Evaluación Técnica, presentará la propuesta definitiva de Premios a la aprobación del titular del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DÉCIMO PRIMERO: Serán excluidos de los posibles resultados a reconocer, aquellos expedientes que no contengan todos los documentos o requisitos señalados en el anexo a las presentes Bases.

DÉCIMO SEGUNDO: El autor principal de cada uno de los resultados premiados, recibirá un diploma acreditativo, amparado por Resolución, el que se entregará en acto público y solemne, en el marco de las actividades por el Día de la Ciencia Cubana. Los resultados premiados serán divulgados a través de los órganos de difusión masiva. En función de las posibilidades con que se cuente, se hará un reconocimiento material.

ANEXO A LA CONVOCATORIA

Aspectos generales

- Las presentes Bases deberán ser divulgadas a través de las Delegaciones Territoriales del CITMA, con apoyo de las Direcciones de Ciencia y Técnica de cada uno de los OACE.
- El expediente de la propuesta deberá presentarse en formato digital y copia dura en las Delegaciones Territoriales del CITMA, tal como se expresa en las Bases, siguiendo el cronograma fijado.
- La Comisión Central conservará, en formato digital, organizado por año, las propuestas que lleguen a este nivel para su discusión, así como el dictamen de la Comisión de Evaluación Técnica. El resto de la documentación (en copia dura) se trasladará al Archivo Central del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para su conservación.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- I. Identificación:** La propuesta debe contener el nombre y dos apellidos del autor o autores, así como de los coautores o colaboradores, y el porcentaje de participación en el resultado, aclarando las instituciones a que pertenecen.
 - Cada persona mencionada en los créditos cuyo aporte sea menor al 5% o este no se precise, será considerada colaborador.
 - Debe aparecer, además, la dirección postal, teléfono o fax y correo electrónico del autor principal y la institución principal.
- II. Características del documento:** El texto de la propuesta tendrá una extensión máxima de 10 cuartillas, en formato de 8,5 X 11 y a dos espacios, y tendrá la siguiente estructura:
 1. **Resumen** (no mayor de 250 palabras)
 2. **Introducción**
 3. **Descripción de la innovación.** Debe destacar los elementos que le dan al resultado un carácter nuevo o mejorado, así como las ventajas que representa respecto a los productos (bienes y servicios), procesos o tecnologías equivalentes que son utilizados en el país. Debe incluirse una descripción de las acciones científico – tecnológicas que dieron lugar a la innovación.
 4. **Introducción de la innovación en la práctica socio – económica.** Debe describirse con precisión el grado de introducción y generalización que tiene la propuesta, aportando los elementos necesarios mediante aval presentado y firmado por los clientes, para poder establecer en qué medida es representativo el nivel alcanzado y si éste cubre las necesidades existentes. Igualmente debe mostrarse el ritmo de la introducción de la innovación en la práctica económica – social con el tiempo, así como el grado de generalización del resultado.
 5. **Beneficios económicos, sociales y ambientales.**
 - Los beneficios económicos deben ser expuestos de forma explícita, brindando todos los elementos del nivel de gastos (o entrada al sistema) y el nivel de ingresos (o salida del sistema) que permitan definir claramente el impacto costo / beneficio, así como su expresión en la macro y microeconomía nacional, o sea, su impacto económico – financiero por área de moneda y su influencia en las finanzas internas y externas, ya sea por la sustitución de importaciones, creación de fondos exportables, incremento de la eficiencia económica interna empresarial, etc. Deben brindarse además, los indicadores de medición económica que permitan expresar el nivel de eficiencia del resultado

objeto de análisis. Estos resultados económicos deberán estar avalados por el funcionario autorizado a la instancia introductora que corresponde.

- Los beneficios sociales y ambientales de la innovación deben quedar claramente descritos y demostrados, en caso de que éstos sean el aporte fundamental de la propuesta.

6. Fotos ilustrativas y otros que se consideren necesarios.

III. Documentos anexos. La propuesta debe estar acompañada, además, de los siguientes documentos:

- Dictamen del órgano científico o técnico de la entidad que lo generó
- Acreditación de la(s) entidad (es) en la cual se ha aplicado, donde quede expresado el impacto económico, social y ambiental que el mismo generó, de forma concreta.
- Dictamen del Consejo Técnico Asesor del Órgano Estatal y OACE a que pertenece la institución que lo presenta.
- Dictamen de la Comisión Provincial del Premio a la Innovación Tecnológica (o de la Dirección de Ciencia y Técnica del MINFAR o MININT).
- Avaluos y documentos que certifiquen o demuestren la novedad del producto, proceso o servicio, el impacto económico en cifras para la empresa y el país, el grado de comercialización o introducción alcanzado, las proyecciones existentes en cuanto a la ampliación del mercado o extensión de su introducción práctica, los impactos sociales y ambientales, así como cualquier otro aspecto que se considere necesario. Deberá tenerse en cuenta la inclusión de avaluos de otras entidades, organismos y organizaciones donde se refleje el impacto del mismo.
- De considerarse oportuna la presentación de una versión nueva de un trabajo ya premiado en años anteriores, deben fundamentarse a profundidad las diferencias entre ambas versiones.
- En cada expediente debe hacerse referencia a los reconocimientos, premios u otros recibidos, señalando con claridad tipo de premio, nivel y año en que se obtuvo.